

- **BPS - APOORTE POR ENERO DE 2021** (página 2)
- **IRAE PAGOS MENSUALES:** Franjas de IRAE mínimo al 31/01/21 (pág. 3)
- **ALQUILERES:** Coeficiente a ajuste a Febrero de 2021 (página 3)
- **DGI:** Declaración Jurada NO CEDE – Nuevo Formulario 1050 (página 4)
- **CJPPU:** Sueldos fictos y aportes a partir del 1º de enero de 2021 (página 4)
- **IRPF:** Montos del régimen de liquidación simplificada (página 5)
- **DGI:** Prórroga de vencimientos (página 5)
- **INFORME TRIBUTARIO:** Ejercicios cerrados a Enero 2021 (pág. 7 y 8)

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA
RESUMEN DEL MES DE ENERO 2021

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/01/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
04/01/21	42,160	42,160	41,00	43,40
05/01/21	42,332	42,332	41,10	43,50
06/01/21	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
07/01/21	42,492	42,492	41,30	43,70
08/01/21	42,454	42,454	41,25	43,65
11/01/21	42,619	42,619	41,45	43,85
12/01/21	42,477	42,477	41,25	43,65
13/01/21	42,422	42,422	41,20	43,60
14/01/21	42,388	42,388	41,15	43,55
15/01/21	42,351	42,351	41,15	43,55
18/01/21	42,317	42,317	41,10	43,50
19/01/21	42,241	42,241	41,05	43,45
20/01/21	42,098	42,098	40,90	43,30
21/01/21	42,169	42,169	40,95	43,35
22/01/21	42,156	42,156	40,95	43,35
25/01/21	42,079	42,079	40,90	43,10
26/01/21	41,940	41,940	40,85	43,25
27/01/21	42,188	42,188	41,05	43,45
28/01/21	42,311	42,311	41,10	43,50
29/01/21	42,278	42,278	41,10	43,50

Variación durante ENERO/21 -0,15%
 Variación últimos 12 meses 12,65%
 Variación 01/01/21 – 31/01/21 -0,15%
 Variación OCT/20 – ENERO/21 -0,70%
 Variación AGOSTO/20 - ENERO/21 '0,23%

PROMEDIOS DE ENERO/21:

Interb. Comp./Vta. 42,288 / 42,288
 Pizarra Comp./Vta. 41,09 / 43,48

ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS

MES	GENERAL	PRIVADO	PÚBLICO
Octubre/20	353,28	365,78	332,94
Noviembre/20	353,37	365,86	333,04
Diciembre/20	353,42	365,90	331,11

ÍNDICE DE PRECIOS DE PRODUCTOS NACIONALES

MES	GENERAL	MANUFAC.	AGROPEC.
Diciembre/20	231,98	227,41	241,78
Enero/21	234,56	229,48	245,32

IPC DE ENERO/21: 1,60%

Índice (Base dic/10 = 100): 225,69

% VARIACIÓN

MES	MENSUAL	ÍNDICE
Diciembre/19	-0,03	203,02
Enero/20	2,09	207,27
Febrero/20	0,61	208,54
Marzo/20	1,33	211,33
Abril/20	2,00	215,54
Mayo/20	0,57	216,76
Junio/20	0,02	216,80
Julio/20	0,55	217,99
Agosto/20	0,57	219,24
Setiembre/20	0,64	220,64
Octubre/20	0,58	221,92
Noviembre/20	0,28	222,55
Diciembre/20	-0,19	222,13
Enero/21	1,60	225,69

Variación 01/01/21 a 31/01/21 1,60%
 Variación IPC últimos 12 meses 8,89%
 Variación OCT/20-ENERO/21 2,29%
 Variación AGOSTO/20-ENERO/21 3,53%

UNIDAD REAJUSTABLE

ENERO/21: \$ 1.291,96

(Vigente durante Febrero/21)

	U.R.	U.R.A.
Enero/20	1.199,07	1.198,81
Febrero/20	1.257,33	1.218,39
Marzo/20	1.260,18	1.238,86
Abril/20	1.260,99	1.259,50
Mayo/20	1.255,72	1.258,96
Junio/20	1.256,09	1.257,60
Julio/20	1.264,25	1.258,69
Agosto/20	1.283,07	1.267,80
Setiembre/20	1.287,86	1.278,39
Octubre/20	1.289,80	1.286,91
Noviembre/20	1.291,44	1.289,70
Diciembre/20	1.291,77	1.291,00*
Enero/21	1.291,96	1.291,72*

*Valor sujeto a confirmación

- B P S -**APORTES POR MES DE CARGO ENERO DE 2021****UNIPERSONALES SIN PERSONAL**

CATEGORIA	Monto Gravado	APORTE TOTAL DEL BENEFICIARIO DEL SNS				Con aporte al SNS por actividad dependiente SS 2 28 29 30	No Beneficiario al SNS (SS 9 o SS 99)
		Sin cónyuge o concubino		Con cónyuge o concubino			
		Con Hijos (SS 1)	Sin Hijos (SS 15)	Con Hijos (SS 16)	Sin Hijos (SS 17)		
1 - 11 BFC	14.209	6.693	6.218	7.326	6.852	3.601	3.211
2 - 15 BFC	19.377	7.861	7.386	8.494	8.020	4.769	4.379
3 - 20 BFC	25.835	9.321	8.846	9.954	9.480	6.229	5.839
4 - 25 BFC	32.294	10.780	10.305	11.413	10.939	7.688	7.298
5 - 30 BFC	38.753	12.240	11.765	12.873	12.399	9.148	8.758
6 - 36 BFC	46.504	13.993	13.518	14.626	14.152	10.901	10.511
7 - 42 BFC	54.254	15.743	15.268	16.376	15.902	12.651	12.261
8 - 48 BFC	62.005	17.495	17.020	18.128	17.654	14.403	14.013
9 - 54 BFC	69.756	19.247	18.772	19.880	19.406	16.155	15.765
10 - 60 BFC	77.506	20.999	20.524	21.632	21.158	17.907	17.517

(*) Corresponde al aporte jubilatorio y FRL por la actividad del titular: Cuando ocupa más de cinco dependientes con montos gravados inferiores al importe del ficto patronal. Así como para titulares de Servicios Personales, que tienen la cobertura por aportación 11.

TODAS LAS SOCIEDADES SIN PERSONAL (Excepto "De Hecho" con 11 BFC y S.A.)		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379
1 socio con 20 BFC	25.835	5.839

SOCIEDADES DE HECHO SIN PERSONAL		
Categoría	Monto Gravado	TOTAL A PAGAR
1 socio con 11 BFC	14.209	3.211
1 socio con 15 BFC	19.377	4.379

MONOTRIBUTO UNIPERSONAL (Monto Gravado = 5 BFC)

TIPO DE APORTE	MONTO GRAVADO (5 BFC)	APORTE TOTAL			
		Sin cónyuge o concubino/a		Con cónyuge o concubino/a	
		C/hijos	S/hijos	C/hijos	S/hijos
Sin opción al SNIS	6.459	1.849	1.849	-	-
Con opción al SNIS	6.459	4.941	4.466	5.574	5.100

MONOTRIBUTO SOCIEDAD DE HECHO (Monto Gravado = 5 BFC)

Tipo de aporte	Monto Gravado	Cada socio
Por cada socio	5 BFC = 6.459	1.459

CUOTA MUTUAL y CPE por ENERO/21

Ind. y Comercio: \$ 1.434.- Const.: \$ 943.-
CUOTA PROMEDIO EQUIVALENTE: \$ 3.360.-

Vigencia	Ind. y Com.	Construc.	CPE
Octubre/20	1.304	1.430	3.360
Noviembre/20	1.304	1.430	3.360
Diciembre/20	1.304	1.430	3.360
Enero/10	1.434	943	3.360

SALARIO MÍNIMO

Vigencia desde	NACIONAL	DOMÉSTICO
Enero/19	15.000,00	18.143,00
Julio/19	15.650,00	19.012,00
Enero/19	16.300,00	19.875,00
Julio/20	16.300,00	20.724,00
Diciembre/20	16.300,00	21.449,00

VALORES POR ENERO/21

BFC: \$ 1.291,77 BPC: \$ 4.870,00

Vigencia desde	BFC	BPC
Enero/19	1.099,42	4.154
Enero/20	1.198,78	4.519
Enero/21	1.291,77	4.870

VALORES AFAP POR ENERO/21

NIVEL OBLIGATORIO DE APORTACIÓN

MONTO GRAVADO HASTA:

\$ 188.411.-

NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3	
Enero/19	57.846	Enero/19	86.770	Feb/19	173.539
Enero/20	62.804	Enero/20	94.206	Feb/20	188.411
Enero/21	67.564	Enero/21	101.346	Enero/21	188.411

PAGOS MENSUALES DE IRAE MÍNIMO PARA EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE ENERO DE 2021

De acuerdo a la legislación vigente (artículo 172 del Decreto 150/007 de 26/04/07) para la determinación de la escala de ingresos en que los contribuyentes se encuentran comprendidos al iniciar ejercicio, el literal E) se calcula sobre 305.000 UI a la cotización vigente a fecha de cierre del ejercicio anterior.

CIERRE DE EJERCICIO AL 31 DE ENERO DE 2021: COTIZACIÓN UI = 4,7792

Ingresos (Artículo 52: 305.000 UI)	Ingresos al 31/01/21		Pago Mensual
	Más de	Hasta	AÑO 2021
Hasta 3 veces el límite	--	\$ 4.372.968	\$ 5.740
Más de 3 hasta 6 veces	\$ 4.372.968	\$ 8.745.936	\$ 6.280
Más de 6 hasta 12 veces	\$ 8.745.936	\$ 17.491.872	\$ 8.430
Más de 12 hasta 24 veces	\$ 17.491.872	\$ 34.983.744	\$ 11.420
Más de 24 veces	\$ 34.983.744	--	\$ 14.280

COEFICIENTE DE AJUSTE DE ALQUILERES

**Quienes reajustan en el mes de FEBRERO/21
deberán multiplicar el alquiler actual por 1,0775***

**Valor calculado por GPA sujeto a confirmación*

Mes de ajuste	Coefficiente
Febrero 2020	1,0871
Marzo 2020	1,0832
Abril 2020	1,0832
Mayo 2020	1,0823
Junio 2020	1,0803
Julio 2020	1,0780
Agosto 2020	1,0780
Setiembre 2020	1,0776
Octubre 2020	1,0781
Noviembre 2020	1,0765
Diciembre 2020	1,0773
Enero 2021	1,0775 *
Febrero 2021	1,0775 *

* Valor sujeto a confirmación

DGI

DECLARACIÓN JURADA ANUAL NO CEDE - FORMULARIO 1050

A partir de los Balances cerrados a **Octubre de 2020** (cuya declaración jurada se presenta con los vencimientos correspondientes al mes de febrero de 2021), los contribuyentes del Grupo NO CEDE deberán utilizar el nuevo Formulario 1050 ([Aplicación PADI](#)) a los efectos de declarar el IRAE, ICOSA e Impuesto al Patrimonio.

El nuevo Formulario 1050 sustituye el formulario 2148 para contribuyentes No CEDE, y es de uso obligatorio para cierres de ejercicio en octubre de 2020 y siguientes. Para períodos anteriores, o reliquidaciones de períodos anteriores, se deberá continuar utilizando el formulario 2148 incluido en Sigma.

El Formulario 1050 se encuentra disponible para su descarga en el siguiente [LINK](#).

Nuevas funcionalidades del Formulario 1050

El nuevo formulario 1050 presenta varios cambios con respecto al anterior formulario 2148, entre los que se destaca:

- **Información contable.** Se exponen el Estado de Resultados y el de Situación Patrimonial con la información contable; en cada cuenta se pueden realizar ajustes de admisión, valuación u otros, para llegar al valor fiscal.
- **Envío web por Servicios en Línea.** Si se opta por el envío web, no se ingresa la contraseña en el propio aplicativo, sino que el envío se realiza desde Servicios en línea con clave, en la opción: “Receptor de declaraciones PADI”
- **Controles automáticos por DGI.** Al enviar el formulario 1050, el sistema receptor de DGI realiza controles en relación al formulario 2178 (aplicación Sigma), por lo que se recomienda enviar el 2178 al menos un día antes que el 1050.
- **Generación automática de boleto de pago.** Al enviar el formulario 1050, según el saldo resultante, se genera automáticamente un boleto de pago 2908 para declaraciones originales. El boleto 2908 quedará disponible en Servicios en Línea para que el contribuyente lo pueda pagar vía Web o imprimir para su posterior pago en las entidades colaboradoras.
- **Solicitud automática de certificados de crédito.** Para declaraciones con saldo de crédito, se genera en forma automática una solicitud de certificados de crédito tipo A.
- **Reliquidaciones.** Para reliquidar una declaración se puede copiar la original, cambiar el tipo de declaración a “reliquidación”, y luego editar los valores que se deseen.

La DGI difundió un [video](#) de la capacitación dirigida a profesionales, administradores y gestores realizada en noviembre de 2020, en modalidad virtual, sobre el Formulario 1050 (PADI), y las presentaciones de la charla.

[VER VIDEO](#)

CJPPU – SUELDOS FICTOS Y APORTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021

La Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU) comunicó la escala de sueldos fictos y aportes vigentes desde el 1º de enero de 2021.

[VER ESCALA](#)

IRPF

RÉGIMEN DE LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA

El Poder Ejecutivo fijó los límites para el ejercicio 2021 a efectos del régimen de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones para los contribuyentes del IRPF que obtengan rentas en relación de dependencia incluidas en la Categoría II de dicho tributo. ([Artículos 64 bis y 78 ter del Decreto 148/007 de 26/04/07](#))

Límites vigentes para el ejercicio 2021

El Decreto de 9 de febrero de 2021 fijó en **\$ 43.200,00 (pesos uruguayos cuarenta y tres mil doscientos)** mensuales y en **\$ 518.400,00 (pesos uruguayos quinientos dieciocho mil cuatrocientos)** anuales, el límite para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2021.

DGI

PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS

Mediante Resolución 209/021 de 10/02/2021 se prorrogaron los vencimientos de ciertas obligaciones correspondientes al mes de cargo de Enero de 2021.

Sujetos comprendidos

Se encuentran incluidos en esta prórroga los sujetos pasivos de los grupos CEDE y NO CEDE de la Dirección General Impositiva, excepto los gestionados por la División Grandes Contribuyentes, cuando hayan tenido ingresos, servicios y otras rentas brutas totales en el ejercicio anterior **que no superen** las 6:000.000 de UI.

La cotización de la Unidad Indexada que debe utilizarse es la correspondiente a la del cierre del ejercicio anterior.

Obligaciones comprendidas

- Los pagos a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) a que refieren los artículos 165 y 170 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007.
- Los pagos a cuenta del Impuesto al Patrimonio (IP) previstos en el segundo inciso del artículo 5 del Decreto N° 30/015 de 16 de enero de 2015.
- Los pagos a cuenta del Impuesto de Control de las Sociedades Anónimas (ICOSA) previsto en el artículo 9 del Decreto N° 450/002 de 20 de noviembre de 2002.

NO comprendidas

No están comprendidas en esta prórroga las obligaciones correspondientes al mes de cargo Diciembre de 2020 ya prorrogadas por Resolución N° 077/021 de 19/01/21, cuyo vencimiento se verifica en Febrero de 2021.

[VER INFORME](#)

Prórroga

Los sujetos pasivos comprendidos podrán abonar las obligaciones mencionadas, correspondientes al mes de cargo Enero de 2021, en el mes de Marzo de 2021 de acuerdo al [Calendario general](#) de vencimientos de dicho mes, correspondiente a cada sujeto pasivo.

BPS

ANTICIPOS FONASA SERVICIOS PERSONALES

Mediante [Comunicado N° 8/021](#) el BPS informó que se encuentra disponible una nueva versión del servicio en línea Anticipos Fonasa Servicios Personales.

La nueva versión agrega las siguientes funcionalidades:

- **Tipo de Vencimiento:** Se puede optar por aplicar el vencimiento que corresponde al calendario de pago o por diferir el pago de las obligaciones hasta la fecha establecida para pagos exclusivos por internet.

- **Excluir otras deudas:** Al seleccionar esta nueva opción, no se incluyen en la factura los montos correspondientes a multas por reintegros mutuales. Esta exclusión no exime al titular de la empresa de la obligación de su pago.

[VER INSTRUCTIVO](#)

Acceder al Servicio en Línea: ["Servicios Personales: Anticipos Fonasa"](#)

MTSS

LICENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN - AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR

De acuerdo a la [Resolución de la IGTSS de 30 de septiembre de 2020](#), el segundo período de la licencia de la construcción se desarrollará desde el lunes 29 de marzo al sábado 03 de abril de 2021 inclusive (6 días).

Solicitud de excepciones

Las solicitudes de excepción al segundo período de licencia se deben presentar ante la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social (IGTSS), **hasta el 5 de marzo de 2021** inclusive.

Condiciones para ser aceptada la solicitud de excepción:

- ser presentada a través del Portal www.tramites.gub.uy, debiendo contar con [Usuario gub.uy](#);
- estar debidamente fundadas;
- contar con el consentimiento expreso por escrito de los trabajadores involucrados al momento de presentar la solicitud ([Ver formato](#));
- aportar claramente la dirección de la obra;
- detallar el plan de licencia alternativo a tomarse dentro de los seis meses siguientes al período trabajado y siempre antes de la finalización de la obra;
- en caso de poseer trabajadores extranjeros en la nómina, deberán presentar con el escrito de petición, documentación que acredite que están autorizados a trabajar en el país.

[Iniciar trámite en línea con Usuario gub.uy](#)

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

- ENERO 2021 -

AJUSTE POR INFLACIÓN – Ejercicios cerrados al mes de Enero/21: <p style="text-align: center;">IPC: 8,89%</p> <p><i>Nota: Con vigencia 14/10/16 el AIPi solamente se realizará en aquellos ejercicios en que el porcentaje de variación del IPC acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida supere el 100%. (Ley 19.438 de 14/10/16)</i></p>	
COEFICIENTE PARA EL AJUSTE DEL ACTIVO FIJO - Ejercicios cerrados a Enero/21 <p style="text-align: center;">IPC: 1,0889</p> <p><i>Nota: Para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2016 las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores y la actualización de los activos fijos se determinarán por la variación del IPC (arts. 31 y 88, Decreto 150/007)</i></p>	
IMPUESTO A LAS TRANSMISIONES PATRIMONIALES – Operaciones de Febrero/21 <p style="text-align: center;">Inmuebles Valor Real 2020 x 1,016</p>	
UNIDAD REAJUSTABLE (U.R.) - Enero 2021 (vigente en Febrero 2021): \$ 1.291,96	
RECARGO POR MORA: 0,90% Tasas aplicables del 01/02/20 al 28/02/21	INTERÉS POR FACILIDADES: 0,80%

MESA DE CAMBIOS DEL BCU – COTIZACIONES ENERO 2021

Fecha	DÓLAR	ARGENTINO	REAL	DÍA	LIBRA ESTERLINA (U\$S POR LIBRA)	YUAN RENMIMBI (YUANS POR U\$S)	EURO (U\$S POR EURO)
01/01/21	Feriado	Feriado	Feriado	01/01/21	Feriado	Feriado	Feriado
04/01/21	42,160	0,3370	8,1860	04/01/21	1,356550	6,461500	1,224900
05/01/21	42,332	0,3260	8,3830	05/01/21	1,363300	6,456200	1,229550
06/01/21	Feriado	Feriado	Feriado	06/01/21	Feriado	Feriado	Feriado
07/01/21	42,492	0,3270	8,2510	07/01/21	1,357450	6,478100	1,227450
08/01/21	42,454	0,3540	8,4910	08/01/21	1,356200	6,474600	1,220750
11/01/21	42,619	0,3280	8,4390	11/01/21	1,352450	6,481400	1,216550
12/01/21	42,477	0,3270	8,4110	12/01/21	1,363800	6,463600	1,218750
13/01/21	42,422	0,3260	8,4000	13/01/21	1,363250	6,468300	1,215700
14/01/21	42,388	0,3260	8,3940	14/01/21	1,367800	6,474500	1,215350
15/01/21	42,351	0,3260	8,3860	15/01/21	1,358750	6,480900	1,208050
18/01/21	42,317	0,3530	8,2970	18/01/21	1,358200	6,492800	1,207450
19/01/21	42,241	0,3840	8,3650	19/01/21	1,362650	6,479000	1,212050
20/01/21	42,098	0,3510	8,2550	20/01/21	1,364550	6,465600	1,210850
21/01/21	42,169	0,3510	8,2680	21/01/21	1,370850	6,462000	1,215400
22/01/21	42,156	0,3670	8,2660	22/01/21	1,368350	6,481900	1,216950
25/01/21	42,079	0,3830	8,1710	25/01/21	1,367450	6,480100	1,214300
26/01/21	41,940	0,3810	8,0650	26/01/21	1,373550	6,465100	1,216400
27/01/21	42,188	0,3840	8,1130	27/01/21	1,371450	6,483600	1,211500
28/01/21	42,311	0,3850	8,1370	28/01/21	1,373650	6,449500	1,213450
29/01/21	42,278	0,3840	7,9770	29/01/21	1,371550	6,429200	1,213450

EJERCICIOS CERRADOS AL MES DE ENERO DE 2021 (Continuación)

UNIDAD INDEXADA

ENERO DE 2021

DÍA		DÍA	\$
01/01/2021	4,7850	16/01/2021	4,7836
02/01/2021	4,7855	17/01/2021	4,7833
03/01/2021	4,7859	18/01/2021	4,7830
04/01/2021	4,7863	19/01/2021	4,7827
05/01/2021	4,7868	20/01/2021	4,7824
06/01/2021	4,7865	21/01/2021	4,7821
07/01/2021	4,7862	22/01/2021	4,7818
08/01/2021	4,7859	23/01/2021	4,7815
09/01/2021	4,7856	24/01/2021	4,7812
10/01/2021	4,7853	25/01/2021	4,7809
11/01/2021	4,7850	26/01/2021	4,7806
12/01/2021	4,7847	27/01/2021	4,7803
13/01/2021	4,7845	28/01/2021	4,7801
14/01/2021	4,7842	29/01/2021	4,7798
15/01/2021	4,7839	30/01/2021	4,7795
	4,7850	31/01/2021	4,7792

FEBRERO DE 2021

DÍA	\$	DÍA	\$
01/02/2021	4,7789	16/02/2021	4,8076
02/02/2021	4,7786	17/02/2021	4,8103
03/02/2021	4,7783	18/02/2021	4,8130
04/02/2021	4,7780	19/02/2021	4,8158
05/02/2021	4,7777	20/02/2021	4,8185
06/02/2021	4,7804	21/02/2021	4,8212
07/02/2021	4,7831	22/02/2021	4,8240
08/02/2021	4,7858	23/02/2021	4,8267
09/02/2021	4,7885	24/02/2021	4,8294
10/02/2021	4,7913	25/02/2021	4,8322
11/02/2021	4,7940	26/02/2021	4,8349
12/02/2021	4,7967	27/02/2021	4,8377
13/02/2021	4,7994	28/02/2021	4,8404
14/02/2021	4,8021		
15/01/2021	4,8049		

ANTECEDENTES

Ejercicio cerrado a:	Ajuste por inflación %	Coef. Ajuste activo fijo	Dólar USA Interbancario
Diciembre/17	6,55	1,0655	28,807
Diciembre/18	7,96	1,0796	32,406
Diciembre/19	8,79	1,0879	37,308
Abril/20	10,86	1,1086	42,257
Mayo/20	11,05	1,1105	43,308
Junio/20	10,36	1,1036	42,212
Julio/20	10,13	1,1013	42,376
Agosto/20	9,79	1,0979	42,587
Setiembre/20	9,92	1,0992	42,575
Octubre/20	9,74	1,0974	43,003
Noviembre/20	9,59	1,0959	42,521
Diciembre/20	9,41	1,0941	42,340

RENTAS POR INTERESES FICTOS
POR PRÉSTAMOS O COLOCACIONES
Tasas Medias Efectivas Anuales del BCU

CÁLCULO DE INTERESES FICTOS DE LOS EJERCICIOS INICIADOS A PARTIR DEL 1º DE MAYO DE 2019 SEGÚN ART. 20 DEL DECRETO 150/07

Inicio del Ejercicio Económico	MONEDA NACIONAL		DÓLAR USA	
	Hasta 366 días	367 días o más	Hasta 366 días	367 días o más
01-Mayo-2019	12,25	13,83	4,72	5,09
01-Junio-2019	12,16	14,89	4,65	4,98
01-Julio-2019	12,36	14,72	4,62	5,25
01-Agosto-2019	12,60	14,99	4,62	5,28
01-Setiembre-2019	12,73	14,63	4,62	4,67
01-October-2019	12,51	12,35	4,57	4,71
01-Noviembre-2019	12,54	13,41	4,49	4,62
01-Diciembre-2019	12,49	13,98	4,44	4,99
01-Enero-2020	12,86	16,03	4,37	4,94
01-Febrero-2020	12,62	15,62	4,38	5,01
01-Marzo-2020	12,72	14,94	4,36	4,86
01-Abril-2020	12,79	15,71	4,28	4,51
01-Mayo-2020	13,39	16,21	4,20	4,41
01-Junio-2020	13,74	16,60	4,14	4,60
01-Julio-2020	13,72	17,21	4,06	4,58
01-Agosto-2020	13,32	17,57	3,98	4,74
01-Setiembre-2020	12,88	14,58	3,87	4,80